



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
027-0051-2013

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES**, mayor de edad, casado, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad número 0301-1964-00574, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PLAN DE DESARROLLO REGIONAL DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (PDR-OT) REGIÓN 02, VALLE DE COMAYAGUA**, se requiere que **"EL CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"TECNICO PLANIFICADOR PARA LA ELABORACION DE LA VERSION RESUMIDA DEL (PDR-OT) DE LA REGION 02, VALLES DE COMAYAGUA"**, servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en CENET Comayagua, departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Funciones:** 1) Revisar los documentos del PDR-OT de la Región 02 Valles de Comayagua, aprobadas por la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa, para considerar los contenidos a incluir en la Versión Resumida del PDR-OT, 2) Definir la estructura y elaborar la versión resumida del PDR-OT, 3) Articular con la Unidad Técnica Permanente Regional de la Secretaría de Planificación los aspectos técnicos y administrativos relacionados a la presentación del documento resumido del plan de Desarrollo Regional de la Región 02, 4) Entregar a satisfacción del programa PACS, la Unidad Técnica Permanente Regional de SEPLAN en la Región, el Consorcio y el Consejo Regional de Desarrollo la Versión Resumida del plan de Desarrollo Regional con Enfoque de Ordenamiento del Territorio, 5) Facilitar a los miembros del Consorcio, Unidad Técnica Permanente Regional, SEPLAN y Consejo Regional de Desarrollo la información bajo su responsabilidad que le soliciten, 6) Incorporarse en el desarrollo de procesos de formación, monitoreo y evaluación que la coordinación del Programa PACS y el Consorcio le asigne. **Se compromete además a generar el siguiente producto:** 1) Un informe final conteniendo como producto el Documento Versión Resumida del Plan de Desarrollo Regional con Enfoque de Ordenamiento Territorial. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del tres de junio al veintiocho de junio del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **Lps.23,250.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

LEMPIRAS EXACTOS), correspondiente a honorarios profesionales. Pagaderos de la siguiente manera: un primer y único pago por de **Lps.23,250.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente al 100% de honorarios profesionales al presentar el informe final que incluye el documento Versión Resumida del Plan de Desarrollo Regional con Enfoque de Ordenamiento Territorial, recibido como documento final. Deduciendo sobre este único pago por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando la estructura presupuestaria: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 03, Actividad 003, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos de Donación, Fondo de Adaptación al Cambio Climático, Proyecto Plan de Desarrollo Regional en Ordenamiento del Territorio (PDR-OT) Región 2, Valles de Comayagua. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 61, párrafo II, numeral V, Contratos de la Administración pública, del capítulo I, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto Ejecutivo No. 223-2012. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 61, inciso C, del capítulo V, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto Ejecutivo Número 223-2012; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de **"EL CONTRATISTA"** de las cláusulas convenidas en el presente contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **"EL CONTRATANTE"**, d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **"EL CONTRATISTA"**, en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de **"EL CONTRATISTA"**, justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando **"EL CONTRATISTA"** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inhumano o delictuoso que **"EL CONTRATISTA"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) Por falsificación de documentos total o parcialmente; j) En caso de recorte presupuestario el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según Decreto Legislativo No 223-2012 capítulo V Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas numeral V, contratos de la administración pública artículo No.67 K) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

"EL CONTRATISTA" o por medio de su representante legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.

CARLOS EDGARDO GÁLVEZ COLINDRES
0301-1964-00574
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

